



**Conferencia de las  
Naciones Unidas sobre  
Comercio y Desarrollo**

Distr.  
GENERAL

TD/B/C.5/ORIGIN/171  
15 de noviembre de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO

**SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS**

**Normas de origen**

**Nota de la secretaría de la UNCTAD**

La secretaría de la UNCTAD ha recibido la siguiente comunicación de la Comisión Europea:

"... señala que las normas de la Unión Europea no obligan a los países beneficiarios a remitir ni los nombres ni las firmas de los funcionarios facultados para firmar el formulario A del certificado de origen. La Unión Europea exige únicamente que los sellos utilizados para certificar el formulario A sean originales y legibles, así como los nombres y las direcciones de los organismos públicos encargados de expedir y controlar el formulario A del certificado de origen, e información pormenorizada sobre ulteriores cambios. También se requiere información sobre la fecha de comienzo de la validez de los nuevos sellos, así como la fecha de expiración de la validez de los antiguos. Las autoridades del país beneficiario deberán remitir a la Comisión Europea toda esa información."

-----